



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: **SSCC PN 294/23**
TIPO DE CONTRATO: **Servicios**
OBJETO: **Mantenimiento de productos de Historia de Salud del Servicio de Salud las Illes Balears**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears**

Resolución del órgano de contratación por la que se inicia el expediente de contratación

Antecedentes

1. El artículo 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece que en el Perfil del contratante deberá publicarse la memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

A su vez, el art.116 indica que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

2. Los objetivos del Servicio de Salud de las Illes Balears se encuentran establecidos en el Decreto 39/2006, de 21 de abril, mediante el que se aprobaron sus estatutos.

Son objetivos fundamentales del Servicio de Salud:

- a) Participar en la definición de las prioridades de la atención sanitaria a partir de las necesidades de salud de la población y dar efectividad al catálogo de prestaciones y servicios que se pondrá al servicio de la población con la finalidad de proteger la salud.

Catalina Maria Reynes Llobera a data 31-07-2023 15:59:44 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzQ1NzkzFCBddH0ujbL1qy5dV2GlpHFGKdtycN_KPPhaFQ=
Verificació: https://valida.ssiib.es/?authcode=MzQ1NzkzFCBddH0ujbL1qy5dV2GlpHFGKdtycN_KPPhaFQ=



- b) Distribuir, de manera óptima, los medios económicos asignados a la financiación de los servicios y prestaciones sanitarias.
- c) Garantizar que las prestaciones se gestionen de manera eficiente.
- d) Garantizar, evaluar y mejorar la calidad del servicio al ciudadano, tanto en la asistencia como en el trato.
- e) Promover la participación de los profesionales en la gestión del sistema sanitario de las Illes Balears y fomentar la motivación profesional.
- f) Fomentar la formación, la docencia y la investigación en el ámbito de la salud.

El objeto del contrato se enmarca en los objetivos a, b y c.

3. De acuerdo con el Decreto 63/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica del Servicio de Salud de las Illes Balears, la Subdirección de Tecnología de la Información está bajo la dependencia directa del Director de Gestión y Presupuestos del Servicio de Salud de las Illes Balears.
4. La Subdirección de Tecnología de la Información, bajo la dependencia directa de la Dirección de Gestión y Presupuestos, tiene encomendadas las funciones siguientes:
 - a. Planificar y diseñar los sistemas y las tecnologías necesarias para desarrollar los sistemas de información necesarios para la práctica asistencial, definidos por la Dirección Asistencial y el Gabinete Técnico-Asistencial.
 - b. Impulsar el uso de las nuevas tecnologías y la tramitación electrónica en el sistema sanitario.
 - c. Establecer y promover la política de seguridad y los estándares mínimos y comunes relativos a la seguridad de la información de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.
 - d. Planificar, organizar y controlar los recursos tecnológicos asignados.
 - e. Mantener la disponibilidad física y operativa de los sistemas informáticos.
 - f. Evaluar todos los acuerdos contractuales con las empresas tecnológicas que dan soporte al Servicio de Salud y hacer el seguimiento de aquellos.
 - g. Desempeñar, en general, todas las funciones que le atribuya la Dirección de Gestión y Presupuestos y las que se le deleguen expresamente.

De entre todos estos objetivos, el objeto de este contrato se encuentra dentro de los objetivos a, b y c.

Hechos



El 18 de julio de 2023 se ha emitido informe justificativo por la Subdirección de Tecnologías de la Información, en virtud del cual se expone la necesidad de iniciar un contrato para la contratación de **Mantenimiento de productos de Historia de Salud del Servicio de Salud de las Illes Balears**.

En dicho informe se indican las siguientes particularidades:

Necesidad

El Servicio de Salud de las Illes Balears desplegó y mantiene el sistema de información de Historia de Salud (HSAL) que apoya y garantiza la comunicación y coordinación entre los diferentes niveles asistenciales.

HSAL consiste en la integración de sistemas de información asistenciales y tecnologías para crear un registro de salud electrónico (EHR) de los pacientes en las Illes Balears. Este EHR es una recopilación de la información clínica más relevante generada a lo largo de la vida del paciente en los sistemas de información locales del IB-Salut, como informes clínicos, información radiológica, pruebas de laboratorio, contactos con el IB-Salut, etc. Esta información está disponible para todos los profesionales que atienden al paciente en los diferentes niveles asistenciales

En la actualidad el IB-Salut ha desplegado una nueva herramienta, la BDAC (Base de Datos Asistencial Corporativa) y los sistemas de información locales de atención primaria y de los hospitales de agudos y atención intermedia están en fase de traspasar la información necesaria para que la BDAC pueda sustituir a HSAL.

Es necesario continuar manteniendo disponible la herramienta Historia de Salud hasta que su cierre y paso a utilizar la Base de Datos Asistencial Corporativa no suponga un perjuicio para la continuidad asistencial, la seguridad de los pacientes y la eficiencia de los profesionales sanitarios

Justificación de la no división en lotes

Se ha decidido no dividir por lotes el objeto del contrato. La no división responde a que implicaría que la ejecución del contrato sería excesivamente difícil y onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.



Carencia de medios propios

Puesto que, el Servicio de Salud de las Illes Balears carece de medios propios para desarrollar el objeto de este expediente y cubrir las necesidades de Mantenimiento de productos de Historia de Salud del Servicio de Salud de las Illes Balears, y no se considera conveniente en este momento ampliar la plantilla propia para la ejecución de este contrato, se impone la necesidad de contratar su ejecución con terceros según lo dispuesto en la Ley de Contratos de Sector Público y en el resto de normativa de aplicación.

Valor estimado del contrato y presupuesto máximo de gasto

El valor estimado para el contrato de referencia asciende a 222.500,00 €. Éste se ha fijado teniendo en cuenta los costes reales del objeto del contrato que se debe llevar a cabo. Este valor estimado incluye el importe máximo de gasto de 222.500,00 € para los próximos 12 meses a partir de la fecha que conste en el contrato. Teniendo en cuenta el 21% de IVA actual, el presupuesto base de licitación es de 269.225,00 €.

Plazo de ejecución

La duración idónea de este contrato será de 12 meses desde la fecha que se indique en el contrato.

Una vez finalizado el período contractual, este contrato no se podrá prorrogar.

Procedimiento y forma de adjudicación

En cuanto a lo dispuesto en el artículo 168 a) 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el expediente deberá tramitarse mediante un procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad técnica.

Criterios de valoración para la negociación

Debido a la naturaleza de este contrato se ha considerado que se puede obtener la oferta con mejor relación calidad-precio para la Administración si tenemos en cuenta los siguientes aspectos de negociación:

- Precio
- Equipo de trabajo.



Este contrato queda supeditado estrictamente al cumplimiento de las exigencias de principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Fundamentos de derecho

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
3. El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
4. El Decreto 14/2016, de 11 de marzo, por el que se aprueba el Texto Consolidado del Decreto sobre Contratación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
5. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de Finanzas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y sus normas de desarrollo, así como el resto de disposiciones de aplicación general.

De conformidad con lo anterior, con los hechos y fundamentos de derecho, dicto la siguiente,

Resolución

1. Iniciar el procedimiento de contratación para la **Mantenimiento de productos de Historia de Salud del Servicio de Salud de las Illes Balears** de conformidad con las particularidades indicadas.
2. Publicar esta resolución en el perfil del contratante.

Palma, a la fecha de la firma

El Director General

La Directora de Gestión y Presupuestos

Por delegación (BOIB 16/21)

La Directora del Área de Coordinación Administrativa

Por suplencia (BOIB 107/19)

Catalina Maria Reynes Llobera a data 31-07-2023 15:59:44 CEST.

Document signat electrònicament per:

Codi segur de verificació: MzQ1NzkzCBddH0ujbhl.1qy5dV2GlpHFGKdtycjN_KPPhaFQ=
Verificació: https://valida.ssib.es/?authcode=MzQ1NzkzCBddH0ujbhl.1qy5dV2GlpHFGKdtycjN_KPPhaFQ=